



CONTRATO SUMINISTRO DE PELLETS DE MADERA

PARA

CENTRO DE SALUD DALCAHUE

entre

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERVICIOS "RAMON FREIRE" DE DALCAHUE

Y

SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL COIPOMO LTDA.

En DALCAHUE, a 16 de enero de 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERVICIOS "RAMON FREIRE"**, persona jurídica de derecho privado, RUT 71.146.000-4 representada por don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, RUT. **7.929.346-6**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de DALCAHUE, Región de los Lagos, en adelante "LA CORPORACIÓN" o "el Mandante" por una parte, y por la otra, **SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL COIPOMO LTDA**, RUT: 76.421.991-0, representada legalmente por don Jorge Díaz Dávila, RUT: 15.288.752-3, ambos domiciliados en Pupelde S/N° de la ciudad de Ancud, Región de Los Lagos en adelante "el Proveedor", se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: LAS ENTIDADES

La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERVICIOS "RAMON FREIRE"** es una institución sin fines de lucro, encargada de la "Educación y Salud" de la comuna de DALCAHUE.

La **SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL COIPOMO LTDA** es una empresa dedicada al rubro de la comercialización y distribución de "el Producto", pellets de madera 100% pino Insigne (radiata) libre de contaminantes químicos.

K.P.D

SEGUNDO: PROVISIÓN

"La Corporación" y "el Proveedor" vienen en suscribir Contrato de Suministro de pellets de madera **durante el año 2017**. Las características del pellet comercializado son: 100% pino Insigne (radiata) libre de contaminantes químicos, libre de corteza, diámetro 6 mm, largo de 6 a 30 mm. El Producto será entregado en bodega del **Centro de Salud de Dalcahue** de la Ciudad y Comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos, Provincia de Chiloé.

TERCERO: DURACION

El presente Contrato tendrá vigencia desde 16 de enero 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

CUARTO: PROCEDIMIENTO

El proveedor se compromete al suministro de los insumos contratados de acuerdo a las necesidades del Centro de Salud Dalcahue. Las necesidades de Centro de Salud Dalcahue serán formalizadas a través de la emisión y entrega de la Orden de Compra.

La orden de compra debe ser emitida a: SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL COIPOMO LTDA; RUT: 76.421.991-0; GIRO: Distribución y Comercialización de pellet; DIRECCIÓN: Pupelde rural s/n.

Dicha Orden de Compra debe ser enviada por "LA CORPORACIÓN" al "PROVEEDOR" por correo electrónico a agricolayforestalcoipomo@gmail.com

El proveedor, una vez recibida la Orden de Compra por correo electrónico, deberá hacer entrega "del producto" a más tardar dentro de las **10 días hábiles siguientes**.

QUINTO: PRECIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

El precio de cada kilo de pellet será de **\$130 + IMPUESTOS**. El pellet será entregado dentro de la bodega del Centro de Salud Dalcahue, sin costo adicional. Se realizarán entregas mínimas de 11 pallets, equivalente a 792 bolsas de 18 kg o un total de 14.256 kgs.

SEXTO: PAGO

Una vez recibida la factura, la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" tendrá un plazo de 30 días corridos para cancelar el 50% y otros 60 días corridos para cancelar el saldo correspondiente al 50%, o hasta antes que se haga entrega de otro pedido de pellet.

4.1.9

SEPTIMO: DECLARACIÓN

El Proveedor declara en este acto, que no tiene impedimento alguno para celebrar actos y contratos con instituciones públicas y particularmente con la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERVICIOS "RAMON FREIRE".

OCTAVO:

El presente contrato se firma en tres copias de igual tenor y data, quedando una copia para el "Proveedor", una en poder de "La Corporación" y otra para el Centro de Salud Dalcahue.

NOVENO:

Para efectos legales se somete a jurisdicción de los tribunales de Castro.



JORGE DIAZ DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL
RUT: 15.288.752-3





JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
PRESIDENTE CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE EDUCACION Y
SERVICIOS RAMON FREIRE DE
DALCAHUE

h.p